

Contestación sobre consulta, al visualizar un drone volando sobre personas y en caso urbano en una manifestación, video que posteriormente fue hecho público en redes sociales-

Enero 2017

Estimado señor,

La normativa vigente es la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Esta **no permite operar en zonas de aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados ni donde haya reuniones de personas al aire libre**. Así mismo, el vuelo en espacio aéreo controlado y el vuelo está prohibido al igual que las operaciones nocturnas. La normativa definitiva (proyecto de Real Decreto por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto que está actualmente en tramitación) lo permitirá sujeto al cumplimiento de determinados requisitos.

Si presencia un vuelo o trabajo aéreo con RPAS que considera ilegal le recomendamos ponerse en contacto con Policía Local o Guardia Civil (o cuerpos policiales autonómicos) para que dicha autoridad se persone en el lugar e identifique, evalúe y gestione la denuncia ante AESA.

También cualquier persona puede formular denuncias de cualquier hecho que considere en contra de la Ley actual ante AESA. Para que el Gabinete Jurídico de la Agencia pueda tramitar su denuncia, éstas se deberán realizar por escrito, identificándose el denunciante con su nombre y documento nacional de identidad, aportando el mayor número posible de datos en relación con el hecho denunciado:

- Datos de la persona física o jurídica denunciada, con indicación expresa de un domicilio a efectos de notificación postal.
- Fecha de los hechos.
- Indicación de la zona sobrevolada y una breve descripción de las condiciones en las que se ha desarrollado el vuelo (de día, de noche, sobrevuelo de aglomeración de personas, espacio aéreo controlado...).
- Datos de la aeronave (tipo, nº de la placa identificativa...).
- Datos del piloto al mando.
- Cualquier otra documentación que pueda esclarecer los hechos (fotografías, videos, enlaces web...)
- ...

El denunciante deberá identificarse en todos los casos y presentar las denuncias a través del Registro General de AESA, ubicado en la 1ª planta del nº 40 de la calle General Perón de Madrid, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4, disposición transitoria segunda y disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cordialmente

**Buzón de drones**  
**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**  
**Dirección de Seguridad de Aeronaves**

